

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

28459 OBRAS Y SERVICIOS COLPA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BUYIN, S.L.U.
NONYO, S.L.U.
SOMERTYN, S.L.U.
SOUTHERN STAR, S.L.U.
(SOCIEDADES UNIPERSONALES)
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, y con las especialidades que determina el artículo 49 del mismo cuerpo legal, por ser la sociedad absorbente titular de todas las participaciones sociales de las cuatro sociedades absorbidas, se hace público que con fecha 30 de junio de 2009, los Administradores de todas las sociedades intervinientes en la fusión han redactado y suscrito un proyecto de fusión conjunto, con las menciones que determinan los artículos 31 a 36 de dicha Ley, por el que proyectan la absorción por parte de la mercantil Obras y Servicios Colpa, S.L. de las mercantiles Buyin, S.L.U.; Nonyo, S.L.U.; Somertyn, S.L.U. y Southern Star, S.L.U., y la adquisición por la sociedad absorbente de la totalidad del patrimonio de las cuatro sociedades absorbidas, que se disuelven sin liquidación, conforme al balance de fusión cerrado el 31 de diciembre de 2008 y habiéndose fijado el 30 de junio de 2009 como fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad; todo ello conforme al proyecto de fusión presentado a depósito en los Registros Mercantiles de Barcelona y Málaga, ya que la sociedad absorbente tiene su domicilio social en Barcelona, mientras que las cuatro sociedades absorbidas tienen su domicilio social en Marbella.

Se hace constar, expresamente, el derecho que corresponde a los socios de la sociedad absorbente y a los acreedores de todas las sociedades que participan en la fusión a examinar en el domicilio social los documentos indicados en los números 1, 3 y 4 del apartado primero del artículo 39 de la indicada Ley, así como a obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los mismos. Finalmente, y tal como exige el artículo 51 de la misma, se hace constar el derecho que asiste a los socios que representen al menos el uno por ciento del capital social a exigir la celebración de la junta de la sociedad absorbente para la aprobación de la absorción, y el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad absorbente a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde la publicación del proyecto en los términos del artículo 44 de la misma.

Barcelona, 17 de septiembre de 2009.- Fdo. Los Administradores Solidarios de Obras y Servicios Colpa, S.L. Fdo. El Administrador único de Buyin; Nonyo; Somertyn y Southern Star, S.L.U.

ID: A090068184-1